

Nota de prensa - Comunicación UNED Cantabria

Santander, lunes 26 de junio de 2017

Del 12 al 14 de julio de 2017 en Santander y Online

Cuestiones judiciales sobre el “test de la verdad” en el Curso de Verano de UNED Cantabria

Las personas que se inscriban antes del 1 de julio de 2017 se beneficiarán de precios con descuento por matrícula anticipada

“Al plantearse la utilización del investigado como objeto de prueba para obtener su propia condena, se ha discutido si debía primar la averiguación de la verdad para establecer la culpabilidad del sujeto o sus derechos fundamentales”, Fernando L. Ibáñez

Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad

El Curso de Verano “[Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad](#)”, organizado por el Departamento de Derecho Procesal, se desarrollará del 12 al 14 de julio de 2017 en Santander. Dirigido por **Fernando Luis Ibáñez López-Pozas**, Profesor de Derecho Procesal de la UNED de la Facultad de Derecho de la UNED, y codirigido por **Manuel Díaz Martínez**, Catedrático de Derecho Procesal de la UNED y Decano de la Facultad de Derecho de la UNED, este monográfico de **20 horas lectivas** tiene asignados **1 crédito ECTS**, **2 créditos de libre configuración**. Este Curso de Verano, que se impartirá en **modalidad presencial y Online –vía Internet, tanto en directo como en diferido-** en el Centro UNED de Cantabria, cuya sede se encuentra en Santander y, al igual que en el resto de Cursos, **las personas que se inscriban antes del 1 de julio de 2017 se beneficiarán de precios con descuento por matrícula anticipada.**



La neurociencia presenta una oportunidad única para obtener una comprensión más profunda del cerebro y de la mente humana, y con ello de la conducta, la memoria, el aprendizaje, y el estado de ánimo. Su uso en el proceso está abriendo un sin fin de posibilidades para mejorar el ejercicio de la justicia, y una mayor “justicia” de las resoluciones. Pero la aplicación de la neurociencia también plantea interrogantes sobre su fiabilidad y su posible aplicación indebida.

Fernando Luis Ibáñez López-Pozas, Profesor de Derecho Procesal de la UNED, dirige el Curso de Verano que se celebrará del 12 al 14 de julio de 2017 en el Centro UNED de Cantabria “**Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad**”, y que empezará con su ponencia “**Los métodos de detección de la verdad en el proceso. Planteamiento de la cuestión**”. El profesor Ibáñez, Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Doctor en Derecho por la UNED en 1992 -Premio Extraordinario de Doctorado- tiene una trayectoria profesional que le ha llevado a universidades como la Complutense y la Autónoma de Madrid, la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), la U. Europea de Madrid, CEU San Pablo, y es también Profesor Emérito de la Universidad John F. Kennedy (Buenos Aires. Argentina). Como director del curso y especialista en la materia central del mismo, conoceremos su opinión acerca del uso de la neurociencia en los procesos judiciales...

Fernando, pensemos un momento en la palabra “Neurociencia”, palabra que protagonizará la segunda semana en el Curso de Verano en UNED Cantabria, pero aplicada a los procesos judiciales, como herramienta de detección de la verdad, ¿cómo explicar este concepto? ¿Qué utilidad tiene en el desarrollo del trabajo del jurista y cómo se lleva a cabo?

La Neurociencia presenta una oportunidad única para obtener una comprensión más profunda del cerebro y de la mente humana, y con ello de la conducta, la memoria, el aprendizaje, y el estado de ánimo. Su uso en el proceso está abriendo un sin fin de posibilidades para mejorar el ejercicio de la justicia, y una mayor “justicia” de las resoluciones. Los usos de la neurociencia dentro del proceso pueden ser amplísimos, sin ánimo de exhaustividad, podrá servir para establecer la capacidad del acusado y ayudar a determinar la imputabilidad o las eximentes o atenuantes y con ello la disminución de la responsabilidad penal, la predicción de la peligrosidad futura, o la intencionalidad de un comportamiento, la detección del daño y del dolor para casos relativos a responsabilidad civil, para determinación de cuestiones relativas a procesos de familia como la guarda y custodia, etcétera.

En el ámbito profesional, ¿quién realiza el trabajo de campo de aplicación práctica de la neurociencia? Policías, forenses, psicólogos...

En los países donde se están utilizando estos métodos es necesaria la participación de neurólogos, psicólogos, criminólogos, policía, abogados, etc.

Relacionado directamente con lo anterior, la prueba cerebral del potencial evocado cognitivo P-300, más conocida como el “test de la verdad”... ¿Desde cuándo se aplica en los procesos judiciales y en qué consiste, técnicamente?

En Estados Unidos en el año 2000 se utilizó por primera vez por FARWELL creador de esta técnica y que el denominó “brainfingerprinting” “toma de huellas cerebrales” y que en España se conoce como P-300.

Al sujeto se le somete a un electroencefalograma mediante sensores puestos en su cuero cabelludo para poder medir de forma no invasiva la respuesta de su cerebro a ciertos estímulos que se le presentan (palabras, fotos, frases, etc.) relacionados con el delito del que se le acusa o con el que se le relaciona.

La siguiente pregunta está directamente relacionada con el título de tu ponencia en el Curso de Verano, “Los métodos de detección de la verdad en el proceso. Planteamiento de la cuestión”. Durante un proceso, ¿quién y en qué momento autoriza o decide utilizar este tipo de pruebas cerebrales?

La autorización siempre debe ser judicial y en cuanto al momento dependerá de que uso pretenda realizarse de la misma y en qué tipo de proceso.

¿Puede darse el caso de que se reabra algún caso ya cerrado y se opte por emplear la P-300 o cualquier otra prueba de detección de la verdad?

En el año 2000 FARWELL sometió a Terry Harrington al test de la “toma de huellas cerebrales”, Harrington había sido condenado por asesinar a un capitán de policía retirado, el resultado de la prueba provocó un nuevo juicio donde fue absuelto.

¿Hasta qué punto es válido el resultado obtenido de la aplicación de este tipo de herramienta como prueba en juicios?

La aplicación de la neurociencia en el proceso plantea interrogantes sobre su fiabilidad, su posible aplicación indebida y que estamos ante algo que está desarrollándose, además de que la realización de determinadas pruebas científicas pudiera chocar con la libertad del individuo y con los derechos fundamentales que iluminan el proceso.

Películas, series, concursos y otros programas de televisión, novelas, se ha escrito, comentado y visto mucho contenido relacionado con las “máquinas de la verdad”, seguro que como en todo, en esto también hay categorías y tipos de aparatos para diferentes usos. Por ello, ¿qué opinas de su uso en esos ámbitos ajenos al judicial?

Considero que a través de su uso en otros campos e incluso en otro tipo de procesos que no sea el penal e incluso en otros sujetos de ese proceso como son los testigos será una forma de introducir y normalizar estos medios en el proceso.

Por simple curiosidad, se podrían hacer decenas de preguntas sobre dichas pruebas de detección de la verdad, pero la más delicada sería ¿hasta qué punto es fiable?

Ahora mismos existen tres medios principales de detección de la verdad, el “brainfingerprinting” “toma de huellas cerebrales” y que en España se conoce como P-300, el BEOS, una variante del método anterior, y la Resonancia Magnética Funcional y no existe en la Comunidad Científica una posición común sobre su fiabilidad.

¿Los profesionales de la justicia, los jueces, son proclives o reacios a considerar por válidos resultados o conclusiones obtenidas partir de la aplicación de la neurociencia?

Por ahora son muy reacios en España solo se ha utilizado en tres casos en los Juzgados de Zaragoza en un asesinato de violencia de género para averiguar la participación del acusado y donde se encuentra el cadáver, el segundo caso se produce, en la pieza separada correspondiente a la búsqueda del cadáver de Doña Marta del Castillo por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla y el tercer caso también se refiere a un asunto en el que ya existe una sentencia condenatoria y no ha aparecido el cadáver de la persona

asesinada, el juez de la Audiencia Nacional Gómez Bermúdez, aceptó la realización de dicha prueba para dar con el paradero de los restos del empresario Don Publio Cordón.

Fernando, como experto en derecho procesal, ¿por qué “su uso en el proceso pudiera chocar con los derechos fundamentales que iluminan el proceso”?

Al plantearse la utilización del investigado como objeto de prueba para obtener su propia condena, se ha discutido si debía primar la averiguación de la verdad para establecer la culpabilidad del sujeto o sus derechos fundamentales. El derecho a no confesarse culpable a no declarar contra sí mismo e incluso la propia dignidad son los impedimentos que se oponen frente a la realización de estas pruebas.

Esperaremos hasta el 12 de julio para saber más de la neurociencia y su aplicación en los procesos judiciales con el Curso de Verano del Centro UNED de Cantabria que dirige **Fernando Ibáñez**, Profesor de Derecho Procesal de la UNED, a quien desde estas líneas agradecemos su colaboración en la realización de esta entrevista.

Texto: Sonia Sanz Sancho. Relaciones Institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas, Coordinadora de Extensión Universitaria del **Centro UNED de Cantabria**

UNED Cantabria. [Más entrevistas, en nuestra Web](#)

[Web de los Cursos de Verano UNED Cantabria](#)
[Matrícula en los Cursos de Verano de UNED Cantabria](#)

[Más información](#)
[XVIII edición de los Cursos de Verano de la UNED](#)

Cursos y Actividades en UNED Cantabria:

Boletín de “Cursos y Actividades del Centro Asociado”

Para estar puntualmente informado sobre las actividades y cursos que se llevan a cabo en el Centro Asociado solo hay que acceder al enlace de “Cursos y Actividades del Centro Asociado”, e introducir la dirección de correo electrónico a la que se enviarán los avisos:

<http://extension.uned.es/suscripcionalta/idcentro/3>
www.unedcantabria.org

[Accede desde aquí al área de Comunicación UNED Cantabria - Sala de Prensa Virtual](#)